

Guía de Seguros y Beneficios

Visa Corporate

VISA CORPORATE

Bienvenido al mundo de beneficios y seguros al viajar que le ofrece su nueva tarjeta. Descubra todo lo que su tarjeta **Visa Corporate** pone a su alcance y disfrútela aún más sabiendo que cuenta con todos ellos.

Mayor Conveniencia y Protección

- Aceptación global en millones de establecimientos alrededor del mundo.
- Acceda dinero en efectivo a través de cajeros automáticos participantes.
- Servicio local las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Ahorre tiempo manejando su cuenta por Internet con la nueva plataforma en línea Commercial Credit Card Manager.

Commercial Credit Card Manager (CCCM) para:

- Verificar la actividad de tu cuenta y descargar transacciones
- Realizar pagos a la tarjeta de crédito comercial
- Programar alertas
- Añadir y cancelar tarjetas de empleados
- Ajustar los límites de crédito de tarjetas individuales, incluyendo límites en transacciones y compras por categorías
- Manejar límites temporeros de tarjetas individuales

Visita popular.com/negocios/manejo-tarjetas para registrarte libre de costo. El nivel de acceso depende de tu perfil como usuario y/o administrador en la plataforma CCCM. Para información puedes comunicarte con el Centro de Banca de Negocios al 787.756.3939 o con tu Oficial de Relación.

Seguridad

- Protección contra cargos no autorizados.
- Reemplazo de emergencia para tarjetas, en caso de situaciones inesperadas.
- Tecnología contactless, le permite pagar con solo acercar su tarjeta de crédito al terminal identificado con el símbolo contactless.
- "On the Alert", servicio que protege su tarjeta de crédito de transacciones inusuales las 24 horas. Para su beneficio, una vez se detectan patrones inusuales, pudiese recibir una llamada por parte de nuestro sistema automatizado para que confirme que la transacción fue realizada por usted.

Servicio de remplazo de tarjeta y desembolso de efectivo de emergencia

Visa proporciona servicios de emergencia durante las 24 horas a los tarjetahabientes **Visa Corporate** a nivel mundial. Los clientes pueden llamar al centro de asistencia Visa utilizando una red mundial de números telefónicos para llamadas sin cargo y obtener servicios de emergencia relacionados con su tarjeta.

Servicios de información para el viajero Visa

Provee una amplia gama de servicios disponibles para los tarjetahabientes **Visa Corporate** que se encuentren a más 100 kilómetros de su residencia

Seguro de Alquiler de Autos Mundial

Al pagar el alquiler de un vehículo con una tarjeta Visa Business válida, tendrá cobertura para los daños cubiertos que sufra el vehículo alquilado, para periodos de alquiler de hasta 31 días. Para que aplique la cobertura, el titular de la tarjeta debe rechazar la cobertura de Daños por Colisión ("Collision Damage Waiver, CDW/ Loss Damage Waiver LDW") que ofrezca la compañía de alquiler de vehículos.

¿Quién está cubierto?

El titular de la tarjeta y cualquier conductor autorizado designado en el Contrato de Alquiler de Vehículo.

Cobertura

Cobertura Se proporciona cobertura para las pérdidas cubiertas para un Vehículo Alquilado que hayan sido ocasionadas por la colisión del vehículo con otro objeto o su vuelco, robo, vandalismo, incendio accidental y daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima. Se proporciona cobertura para el menor de:

1. la responsabilidad contractual asumida por el titular de la tarjeta Visa con el propietario de la compañía de alquiler de vehículos;
2. el valor real en efectivo, sujeto a cualquier cantidad máxima, tal como se muestra en la tabla de Monto de beneficio;
3. los costos razonables y habituales para la reparación o reemplazo de la pieza.

Los vehículos con cobertura son vehículos terrestres a motor con cuatro ruedas, que hayan sido alquilados por el titular de la tarjeta Visa durante un periodo determinado en el Contrato de Alquiler del Vehículo. También se proporciona cobertura para camionetas, solo si son camionetas normales con equipo estándar y diseñadas para trasladar a un máximo de 8 personas. También se proporciona cobertura para los equipos o accesorios que se instalen en la camioneta para proporcionar asistencia a un conductor discapacitado.

Esta cobertura constituye una cobertura primaria. Si el titular de la tarjeta no puede rechazar la cobertura de la compañía de alquiler de vehículos, la cobertura de Visa será secundaria a la de la compañía de alquiler y será responsable de cualquier diferencia que exista entre la cobertura de la compañía de alquiler de vehículos y los daños que son responsabilidad del titular de la tarjeta.

El Programa de Recompensas de Visa tiene cobertura siempre que se haya emitido un Contrato de Alquiler de Vehículo válido y verificable a nombre del titular de la tarjeta Visa y que toda la transacción sea cobrada a una tarjeta elegible.

Los siguientes costos específicos tienen cobertura:

- Los daños causados por una colisión.
- El robo del vehículo y los costos relacionados.
- Los costos causados por actos de vandalismo malintencionado.
- La pérdida causada por un incendio accidental siempre y cuando la responsabilidad sea del titular de la tarjeta.
- Los costos causados por daño físico como resultado de granizo, rayos o descargas eléctricas, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima.
- Los costos de los servicios de remolque siempre y cuando sean consecuencia directa de una pérdida con cobertura.
- Pérdida de uso.
- Cargos administrativos cobrados por la compañía de alquiler de vehículos.

¿Qué no está cubierto?

- Los vehículos que no requieran registro.
- Los camiones, furgonetas o camionetas utilizadas para propósitos comerciales y las camionetas con capacidad para más de 8 personas.
- Vehículos antiguos (de más de 20 años de antigüedad o que no han sido fabricados por diez años o más).
- Limosinas.
- Vehículos costosos o exóticos, incluidos, entre otros: Aston-Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche y Rolls-Royce.
- Motocicletas, ciclomotores, motos, bicicletas, caravanas, remolques, coches de golf (vehículos de baja velocidad, vehículos eléctricos para movilizarse en un vecindario) y vehículos de recreación (casas rodantes).
- Cualquier obligación asumida por el titular de la tarjeta en cualquier otro acuerdo.
- Los vehículos que no se ajusten a la definición de vehículos con cobertura.
- Cualquier colisión que ocurra mientras el titular de la tarjeta Visa incumple con el Acuerdo de Alquiler del Vehículo.
- Las pérdidas cubiertas por cualquier cobertura de seguro o seguro de daños por colisión comprada a través de la agencia de alquiler de vehículos.
- Arrendamientos y mini arrendamientos.
- No tienen cobertura los acuerdos de alquiler de más de 31 días, después del día 31.
- Los problemas por desgaste paulatino por uso normal o problemas mecánicos.
- Las lesiones a cualquier persona o los daños ocasionados a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del Vehículo Alquilado.
- La pérdida o robo de objetos personales
- La responsabilidad personal.
- Las pérdidas ocasionadas por actos deliberados o que surjan de la admisión de culpa, por las que el titular de la tarjeta sea procesado o considerado culpable por un tribunal de estar bajo los efectos de drogas o de sustancias estupefacientes o que deriven de actividades ilegales o de contrabando.

- La confiscación por parte de las autoridades.
- Cualquier pérdida que ocurra mientras el Vehículo Alquilado se encuentra fuera de la vía (lo que significa cualquier momento en el que el Vehículo Alquilado se encuentra sobre una superficie no pavimentada o una vía que no sea mantenida regularmente por el estado o gobierno).
- El costo de la cobertura de seguro comprada a través de la compañía de alquiler de vehículos.
- El funcionamiento o cuidado del vehículo que sea contrario a los términos establecidos en el Contrato del Alquiler de Vehículo.

¿Cómo se envía la reclamación?

Si el titular de la tarjeta Visa está involucrado en un accidente o si roban el Vehículo Alquilado, debe llamar al Administrador de Reclamos inmediatamente. Un representante responderá cualquier pregunta que pueda tener el titular de la tarjeta o el representante de la compañía de alquiler de vehículos y le enviará al titular un formulario de reclamo. La compañía de alquiler de vehículos puede exigir que el titular de la tarjeta pague por los daños con su tarjeta Visa. Si esto ocurre, la compañía de seguro le reembolsará la cantidad cubierta directamente al titular de la tarjeta, luego de procesar el reclamo. El titular de la tarjeta puede acceder al Portal de Beneficios de Visa a través del enlace: www.visa.com/portalbeneficios.

Documentos necesarios para reclamar

Tan pronto ocurra el accidente o regrese el Vehículo Alquilado, el titular de la tarjeta debe solicitar lo siguiente a la compañía de alquiler de vehículos:

1. Copia del estado de cuenta de la tarjeta Visa en la que aparece el costo completo del alquiler del vehículo.
2. Una copia del informe de la policía o la autoridad de tránsito (si hay un tercero involucrado o si se trata de un robo).
3. Copia del acuerdo inicial de alquiler del vehículo (frente y reverso).
4. Copia del acuerdo final de alquiler del vehículo (frente y reverso).
5. Copia de la confirmación de la reserva del alquiler del vehículo.
6. Una copia de la factura final de reparación, desglosada.
7. Formulario de transferencia bancaria.
8. Copia del documento nacional de identificación.
9. Es posible que se requiera documentación adicional.

Notas

- El titular de la tarjeta debe informar cualquier reclamación dentro de los 90 días posteriores al incidente.
- El titular de la tarjeta es la única persona autorizada para abrir una reclamación.

Exclusión general

Cobertura o pagos que de hacerlos constituyen una violación a la ley o regulación de sanciones que expondría a las

compañías miembros de AIG Insurance Company y/o al Reasegurador correspondiente, si correspondiese, su compañía matriz o su entidad controladora a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones

Nota: Por favor, refiérase a la Sección Final de Divulgaciones Legales.

Servicios de emergencia médica internacional

El servicio de compensación por emergencia médica podrá ser ofrecido durante un viaje elegible. Los beneficiarios podrán utilizar los servicios de compensación por emergencia médica mientras viajen juntos o separados. Si el beneficiario necesita un médico o proveedor de servicios médicos, el Centro de Asistencia Visa podrá ayudarle.

¿Qué se incluye en el Servicio Médico de Emergencia Internacional?

1. **Servicios de asistencia antes del viaje:** Como tarjetahabiente de Visa, usted puede tener acceso a información de destinos, requisitos de salud y vacunas antes y durante el viaje.

2. Servicios de asistencia médica:

- a. Gastos médicos de emergencia, debido a un ACCIDENTE o EMERGENCIA MÉDICA.
- b. Gastos de tratamiento dental de emergencia que surjan de una lesión accidental a los dientes naturales y sanos durante un ACCIDENTE o EMERGENCIA MÉDICA que necesite tratamiento de inmediato para aliviar el dolor

3. Servicios de transporte y alojamiento:

- a. Evacuación médica de emergencia: si no hay disponibles instalaciones médicas adecuadas en el lugar donde ocurrió el ACCIDENTE o la EMERGENCIA MÉDICA, el CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE coordinará una Evacuación médica de emergencia del BENEFICIARIO, y se aplicarán los GASTOS HABITUALES Y RAZONABLES para llevarlo al centro médico más cercano, equipado para proporcionar el tratamiento de emergencia adecuado o para regresar a casa después de una hospitalización elegible. El CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE debe dar la aprobación previa y coordinar los procedimientos necesarios para trasladar al BENEFICIARIO.
- b. Repatriación de restos: en el caso de la muerte inesperada del BENEFICIARIO, nuestro CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE coordinará las autorizaciones gubernamentales e incurrirá en los GASTOS HABITUALES Y RAZONABLES para la Repatriación de los restos mortales al PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO. NO SE INCLUYEN GASTOS DE FUNERAL. El CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE debe dar la aprobación previa y coordinar los procedimientos necesarios para trasladar al BENEFICIARIO.

c. Regreso anticipado o estancia extendida: debido a la muerte, EMERGENCIA MÉDICA o ACCIDENTE del BENEFICIARIO según este beneficio, el costo de cambiar el boleto de viaje a uno similar basado en el itinerario original del TARJETAHABIENTE y sus BENEFICIARIOS afectados por el incidente sí es elegible. Si no es posible cambiar el boleto, se considerarán los costos de un nuevo boleto comparable con el itinerario original. Según este beneficio, solo es elegible el regreso del BENEFICIARIO al PAÍS DE RESIDENCIA o al PAÍS DE EMISIÓN DE LA TARJETA. El CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE debe dar la aprobación previa y coordinar los procedimientos necesarios para trasladar al BENEFICIARIO.

d. CONVALECENCIA: debido a una hospitalización por un ACCIDENTE o EMERGENCIA MÉDICA, según este beneficio, el BENEFICIARIO es elegible para los costos de habitación hasta por cinco (5) noches de habitación comparable durante el VIAJE ELEGIBLE. El CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE debe dar la aprobación previa y coordinar los procedimientos necesarios para trasladar al BENEFICIARIO. Si el BENEFICIARIO no se comunica con el CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE antes de dicha CONVALECENCIA, solo se le reembolsarán al BENEFICIARIO los GASTOS HABITUALES Y RAZONABLES de una habitación comparable.

4. Visa Online Medic:

Como parte del programa VISA Online Medic (Médico En línea de VISA), el BENEFICIARIO tiene acceso a servicios de teleconsulta, una solución que permite una consulta médica digital al usar el Servicio médico de emergencia internacional durante un VIAJE ELEGIBLE.

Si el BENEFICIARIO necesita ayuda con EVENTOS MÉDICOS SENCILLOS/ NO URGENTES, puede obtener acceso a una consulta médica virtual en cualquier parte del mundo* con médicos autorizados sin tener que ir a un centro médico. Los BENEFICIARIOS pueden obtener acceso al "Visa Online Medic", siempre que se cumplan estas condiciones:

1. Está fuera del PAÍS DE RESIDENCIA, o del PAÍS DE EMISIÓN DE LA TARJETA
2. Compró el 100 % del boleto de viaje internacional con una TARJETA VISA ELEGIBLE
3. La asistencia necesaria es para estas condiciones médicas: abrasiones, alergias, dolor por artritis, asma, bronquitis, raspones, resfriados y gripe, aftas, tos, diarrea, fiebre (personas mayores de 12 meses, menores de 70 años), laceraciones menores, piojos, resurtido de medicamentos simples, conjuntivitis, sarpullido, infecciones del tracto respiratorio superior (sin complicaciones), sinusitis, dolor de garganta, inflamación menor en la piel e infecciones, orzuelo, lesiones deportivas menores, infecciones de las vías urinarias (simples), infecciones vaginales, vómitos, infecciones menores (por ejemplo: de la piel,

irritaciones, de garganta), picaduras de insectos, deshidratación leve, infecciones de oído y otras condiciones menores según cada caso.

4. El Beneficiario no es menor de un año.

*El beneficio "Visa Online Medic" puede no estar disponible en todos los países debido a restricciones del gobierno local, limitaciones ambientales o de conectividad. El beneficio "Visa Online Medic" no está disponible en Canadá, Cuba, Siria, Sudán, Irán, Corea del Norte, la Península de Crimea, Venezuela o cualquier otro país o región sujeta a sanciones comerciales o económicas internacionales o de EE. UU.

¿Cómo obtengo acceso A Visa Online Medic?

Este beneficio está disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana en español, inglés y portugués. Si el servicio no está disponible en el idioma solicitado, se coordinará un traductor para el BENEFICIARIO. Los BENEFICIARIOS pueden obtener acceso al beneficio por medio www.visa.com/benefitsportal.

Servicios Médicos de Emergencia Internacional

1. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA
 - a. Gastos médicos de emergencia
 - b. Tratamiento dental de emergencia
2. SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO
 - a. Repatriación/evacuación médica de emergencia
 - b. Repatriación de restos mortales
 - c. Regreso anticipado o estancia extendida
 - d. Convalecencia

Cobertura:

Gastos médicos de emergencia	\$ 25,000
Gastos médicos de emergencia en países del espacio Schengen	€ 30,000
Tratamiento dental de emergencia	\$100 por diente
Evacuación médica de emergencia	\$ 20,000
Repatriación de restos mortales	\$ 20,000
Regreso anticipado o estancia extendida	\$ 5,000
Convalecencia	\$ 500
VISA Online Medic	Incluido

Exclusiones de la cubierta

1. EL COSTO DE LA ASISTENCIA MÉDICA PRESTADA EN CONTRA DE UNA OPINIÓN MÉDICA.
2. LA INTERRUPCIÓN INTENCIONAL DE UN EMBARAZO Y EL COSTO DE UN PARTO NATURAL ESTÁN EXCLUIDOS.
3. ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS ILEGALES, NO TOMAR UN MEDICAMENTO SEGÚN LAS INDICACIONES, O BIEN NARCÓTICOS, A MENOS QUE HAYAN SIDO RECETADOS POR UN MÉDICO REGISTRADO.
4. CUALQUIER TRATAMIENTO QUIROPRÁCTICO; TRATAMIENTO HOMEOPÁTICO; ACUPUNTURA; TERAPIA OCUPACIONAL, FISIOTERAPIA.
5. EXÁMENES O PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO QUE SEAN PARTE DE UN EXAMEN FÍSICO DE RUTINA O DE UN TRATAMIENTO PROGRAMADO, INCLUYENDO ESTOS, ENTRE OTROS: VACUNAS; EXÁMENES DE RUTINA DE LA VISTA Y LA AUDICIÓN; CORRECCIÓN DE LA VISTA Y

OPTOMETRÍA; ANTEOJOS; LENTES DE CONTACTO; APARATOS AUDITIVOS Y CUALQUIER CLASE DE AJUSTE O MANTENIMIENTO DE ESTOS; PRÓTESIS, COMPRA O RENTA DE HUMIDIFICADORES, ATOMIZADORES, ANDADORES O BASTONES, INHALADORES, EQUIPO PARA HACER EJERCICIO O EQUIPO SIMILAR.

6. TRASPLANTES DE ÓRGANOS O SU TRANSPORTE.
7. TODO TIPO DE GASTOS DE HOTELES, RESTAURANTES, TAXIS, CELULAR O CUALQUIER OTRO GASTO DE TELÉFONO O DATOS, RELACIONADOS CON UNA EMERGENCIA MÉDICA O UN ACCIDENTE, O NO.
8. TODOS LOS COSTOS DE UN TRATAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA EN LOS QUE EL BENEFICIARIO INCURRA DESPUÉS DEL FINAL DEL VIAJE ELEGIBLE, RELACIONADOS CON UN ACCIDENTE O EMERGENCIA MÉDICA O NO, QUE OCURRIÓ O FUE DIAGNOSTICADA DURANTE EL VIAJE DEL BENEFICIARIO.
9. COSTOS DE FUNERAL.
10. TODOS LOS TRATAMIENTOS, REVISIONES O SERVICIOS MÉDICOS DE LOS QUE HAYA SABIDO ANTES DE INICIAR EL VIAJE ELEGIBLE, O GASTOS MÉDICOS EN LOS QUE SE INCURRA AL VIAJAR ÚNICAMENTE CON EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE OBTENER TRATAMIENTO MÉDICO.
11. TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O EMERGENCIA MÉDICA QUE RESULTE POR NO SEGUIR LAS DIRECTRICES DE SEGURIDAD O POR PONERSE EXCESIVAMENTE EN RIESGO AL PRACTICAR DEPORTES U OTRAS ACTIVIDADES.
12. TRATAMIENTO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA O ACCIDENTE QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, REGLAS O LEYES NORMALES O BIEN, NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES EN EL LUGAR DONDE SE PROPORCIONARON LOS SERVICIOS MÉDICOS.

Cómo obtener acceso al Servicio Médico de Emergencia Internacional

Los BENEFICIARIOS pueden obtener acceso al beneficio por medio de:

1. **VISA ONLINE MEDIC:** visitando el Portal de beneficios de Visa, www.visa.com/benefitsportal

AXA y Visa no son responsables de la calidad de la conexión a internet, como la de los dispositivos móviles que usa el BENEFICIARIO para obtener acceso a este beneficio.

2. **Hable con un agente:** Inmediatamente o en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del ACCIDENTE o de la Emergencia médica, por medio del teléfono que aparece en el reverso de su tarjeta Visa, seleccionando la opción n.º 4. Siempre puede hacer una llamada por cobrar. El retraso en la comunicación con el cent.

¿Cómo pedir un reembolso?

El TARJETAHABIENTE Visa y su BENEFICIARIO envían el FORMULARIO DE REEMBOLSO completo y los documentos solicitados por medio de correo electrónico a visa_iemsclaims@axa-assistance.us o pueden enviar un

reembolso de reclamo en línea, visitando www.visa.com/benefitsportal.

Documentos necesarios para pedir un reembolso

Para reclamaciones de hasta de \$1,000, debe completar su reclamación en línea con información de la transferencia bancaria, presentar sus facturas y proporcionar prueba de que compró su viaje con su tarjeta VISA elegible.

Para reclamaciones de más de \$1,000, es posible que sea necesario presentar más documentación, como:

- Copia del estado de cuenta de la tarjeta Visa que muestre la cantidad del cargo total de el(los) boleto(s).
- Copia del boleto de la compañía de transporte como prueba de que la cantidad total del viaje fue cargada a la tarjeta Visa.
- Facturas detalladas o copia de la factura con toda la información.
- Información médica incluyendo el diagnóstico y el tratamiento, incluyendo entre otros:
 - Un informe médico
 - Una nota de su médico - Facturas detalladas
- Si la asistencia se la dieron en los Estados Unidos, incluya las facturas con los códigos de diagnóstico de ICD-9 (Clasificación internacional de enfermedades).
- Formulario de transferencia bancaria.
- Es posible que le pidan más documentos.

Nota: Por favor, refiérase a la Sección Final de Divulgaciones Legales.

Programa de Renuncia de Responsabilidad Corporativa

El Emisor podrá relevar a la Compañía de la responsabilidad que le compete por Cargos Renunciables de hasta \$15,000 por Tarjeta Comercial Visa y ser reembolsada por la Empresa Aseguradora ("Aseguradora"), siempre cumpla con todas las obligaciones del Programa.

Exclusiones del programa

Los siguientes no son Cargos Renunciables, y no están cubiertos por la póliza:

1. Cargos hechos por socios, propietarios o accionistas principales que tuvieran más del cinco por ciento (5%) de las acciones en circulación de la Compañía, administradores elegidos o personas que no sean empleados de la Compañía.
2. Intereses y/o cargos impuestos por el Emisor sobre cargos pendientes no abonados.
3. En los casos en que el Emisor facturase al Tarjetahabiente, cualquier cantidad en relación con un cheque presentado por un Tarjetahabiente que no haya sido abonado por el Emisor del Tarjetahabiente por carecer de fondos suficientes o debido a una cuenta cerrada, si el Tarjetahabiente hubiese presentado dentro de los últimos doce (12) meses, cualquier otro cheque al Emisor no abonado totalmente por el Emisor del Tarjetahabiente por carecer de fondos suficientes o debido a una cuenta cerrada.

4. Los cargos incurridos para adquirir bienes o servicios para la Compañía o para personas distintas del Tarjetahabiente conforme a las instrucciones de la Compañía, de acuerdo con la política de ésta, si dichos bienes o servicios fuesen del tipo periódicamente comprados por la Compañía o para ella. Sin embargo, dichos cargos serían Cargos Renunciables en los casos en que el Emisor facturase al Tarjetahabiente y la Compañía le reembolsase a éste, pero éste no le hubiese abonado al Emisor.
5. Los cargos incurridos por el Tarjetahabiente con posterioridad a la Fecha de Aviso de Cese, a menos que el Emisor recibiese una solicitud de la Compañía para cancelar la Cuenta del Tarjetahabiente dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la Fecha de Aviso de Cese. Si el Emisor recibiese la cancelación de la Cuenta dentro de los dos (2) días laborables, la cobertura corresponderá hasta un máximo de catorce (14) días a partir de la Fecha de Aviso de Cese.
6. Los cargos incurridos por el Tarjetahabiente más de catorce (14) días posteriores a la Fecha de Aviso de Cese o antes de setenta y cinco (75) días previo a la Fecha de Aviso de Cese.
7. Los cargos resultantes de pérdida o robo de una Tarjeta Comercial.
8. Los cargos de más de \$15,000 por cada Tarjeta Comercial Visa.
9. Los adelantos de efectivo, después de la Fecha de Aviso de Cese, se limitarán al menor de los siguientes dos cantidades: \$300 por día o a un máximo de \$1,000 para el conjunto de fondos por adelantos.
10. Cargos incurridos por un Tarjetahabiente después de haber descubierto la Compañía, o un socio o funcionario autorizado de la misma que no esté coludido con el Tarjetahabiente, cualquier hecho fraudulento o deshonesto cometido por dicho Tarjetahabiente.
11. Cargos incurridos por la Compañía posteriormente a la quiebra/ insolvencia de la Compañía.
12. Pérdidas que resultan del riesgo crediticio involucrado en cualquier transacción causadas por la falta de la Compañía de pagar cualquier cargo que no sea un Cargo Renunciable.
13. Cargos incurridos por un Tarjetahabiente quien tiene un historial de haber causado en el pasado pérdidas resultantes de débitos hechos en contra de la Compañía con respecto a Cargos Renunciables.

Obligaciones para la compañía

Podrá solicitar si cumple con la totalidad de los requisitos enumerados a continuación:

1. El empleado Tarjetahabiente ha sido cesado, voluntaria o involuntariamente, y/o la Tarjeta Comercial Visa se haya cancelado y no habrá más cobertura para dicho empleado.
2. La Compañía tuviese dos (2) o más Tarjetas Comerciales Visa válidas al día.
3. La compañía deberá solicitar que el Emisor cancele la Tarjeta Comercial Visa dentro de los dos (2) días

- laborables de la Fecha de Aviso de Cese, según lo definido; de lo contrario, se excluirá la cobertura por todo Cargo incurrido después de la Fecha de Aviso de Cese.
4. La Compañía deberá entregarle al Tarjetahabiente o enviar por correo certificado o por fax una notificación escrita que indique que se ha cancelado la Tarjeta Comercial Visa del Tarjetahabiente, que el Tarjetahabiente debe cesar de inmediato de usar la Tarjeta, que el Tarjetahabiente debe abonar de inmediato toda cantidad pendiente debido al Emisor y que el Tarjetahabiente debe de inmediato devolver la Tarjeta Comercial Visa a la Compañía.
 5. La Compañía deberá intentar obtener la Tarjeta Comercial Visa del empleado, y devolverla, cortada en dos, al Emisor.
 6. Si el empleo del Tarjetahabiente no hubiese sido terminado, la Compañía deberá demostrar que ha hecho sus mejores esfuerzos como le fuesen legalmente posible para recuperar los Cargos Renunciables del titular de la tarjeta.
 7. La Compañía deberá enviar al Emisor un Formulario de Declaración Jurada de Reclamo de Renuncia de Visa, completado y firmado por un oficial, socio u otra persona autorizada de la Compañía, junto con toda la documentación requerida, dentro de los noventa (90) días de la Fecha de Aviso de Cese.
 8. La Compañía deberá cursar rápidamente notificación escrita al Emisor al cesar el empleo de cualquier empleado autorizado a usar una Tarjeta Comercial Visa. La Compañía deberá cursar rápidamente notificación escrita al Emisor en los casos en que ésta facturase al Tarjetahabiente, si la Compañía supiese o debiese saber que un Tarjetahabiente recibe el reembolso por Cargos, pero no abona al Emisor dichos cargos.
 9. Si la Compañía recuperase cualquier cantidad de los Cargos Renunciables de cualquier fuente con posterioridad a la presentación de un formulario de Declaración Jurada de Reclamo de Renuncia de Visa ante el Emisor, remitirá todas esas cantidades al Emisor. La Compañía conviene en ceder a la Aseguradora todo derecho que tuviese para cobrarle dichas cantidades al Tarjetahabiente. Sin embargo, no se le exigirá a la Compañía abonar al Emisor cantidad alguna que excediese de la pérdida sufrida por el Emisor.
 10. Una vez abonado una reclamación por una persona determinada, no se considerarán Reclamaciones futuras.
 11. La Compañía deberá enviar una Declaración Jurada de Reclamo de Renuncia al Emisor por carta o fax. El documento debe decir o contener los siguientes puntos:
 - a. Que la Compañía pide la renuncia de los cargos cubiertos.
 - b. El nombre del Tarjetahabiente, cargo, número de Tarjeta Comercial Visa, dirección de oficina y último domicilio conocido.
 - c. La Fecha de Aviso de Cese del Tarjetahabiente; si es aplicable

- d. La fecha efectiva de terminación del Tarjetahabiente, si es aplicable.
 - e. En casos en los cuales el Emisor le facture directamente al Tarjetahabiente, que la Compañía haya contactado al Tarjetahabiente por escrito y le haya dado instrucciones de realizar todos los pagos pendientes al Emisor.
 - f. Si la Tarjeta Comercial Visa fue obtenida del empleado por la Compañía.
12. Otros documentos pudieran ser requeridos.

Otros seguros

Este seguro no cubre ninguna pérdida asegurada que, si no existiera esta póliza, estaría asegurada por cualquier otra póliza o pólizas existente(s), excepto respecto de todo exceso (que no excediese de los límites de la póliza) más allá de la cantidad que habría sido abonable conforme a dicha otra póliza o pólizas, incluido todo deducible aplicable conforme a aquella si el Programa no estuviese en vigencia.

Cantidad del beneficio

Hasta \$15,000

Exclusión General

Cobertura o pagos que de hacerlos constituyen una violación a la ley o regulación de sanciones que expondría a las compañías miembros de AIG Insurance Company y/o al Reasegurador correspondiente, si correspondiese, su compañía matriz o su entidad controladora a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Nota: Por favor, refiérase a la Sección Final de Divulgaciones Legales.

Sección Final de Divulgaciones Legales

La información contenida en este documento está publicada únicamente con fines informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficios de seguro provistos por, o para, o emitidos a Visa International Service Association

La cobertura de seguro está suscrita por compañías aprobadas miembros de AIG Insurance Company y / o Reasegurador correspondiente, si aplica. No son manejadas por Banco Popular de Puerto Rico. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) Maestra registrada(s) con el Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc., en nombre de Visa International Service Association en Miami, FL, EE. UU. En caso de cualquier discrepancia entre la descripción del programa y la(s) Póliza(s) Maestra y, prevalecerá la que aparezca en la póliza.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritos en este documento e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones. AIG, y / o cualquier Reasegurador correspondiente, de ser el caso, no será responsable de proporcionar ninguna cobertura o hacer ningún pago de

acuerdo con estos beneficios si hacerlo viola alguna ley o regulación de sanciones como, entre otras, las sanciones administradas y aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., que expondría a AIG, y / o a cualquier Reasegurador correspondiente si corresponde, a su compañía matriz o su entidad controladora, a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año en LACclaim@ap-visa.com o llame al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los montos del beneficio están expresados en Dólares Americanos. En los países que así lo exijan, los pagos de indemnizaciones o reembolsos se realizarán en moneda nacional y en un pago único utilizando la tasa de cambio indicada en el estado de cuenta presentado por el titular de la tarjeta como comprobante de gastos o compra, si aplica, o utilizando la tasa de cambio según el Banco Central o entidad correspondiente a la fecha en la que el Asegurado realizó el pago al proveedor de servicio o realizó su compra en el caso de pagos o compras en efectivo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza

Este folleto es un resumen de cubiertas; este documento no constituye las Pólizas ni es el Contrato de Seguro. Los beneficios descritos en este documento se encuentran sujetos a todos los términos, condiciones y exclusiones de las Pólizas emitidas por los suscriptores, las cuales pueden ser modificadas en cualquier momento sin notificación a los tarjetahabientes o asegurados. Este documento reemplaza cualquier Descripción de Cubierta anterior que haya sido entregada al tarjetahabiente con respecto a las cubiertas detalladas en el presente documento.

Algunos servicios contratados por Banco Popular, que no son seguros, y ofrecidos libres de costo a usted, pueden tener costos relacionados que serán su entera responsabilidad. (Por ejemplo: el referido a un asesor legal es gratis pero la consulta o servicio legal será cubierto por usted.) Si después de haber leído este folleto usted tiene dudas sobre las cubiertas y servicios, puede comunicarse con el Centro de Asistencia Visa al 1-800-613-4314 o al 410-581-6050 con cargo revertido.

REV. 04/2021